

OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA: VENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES CHATARRA
REFERENCIA: RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 108-2016-GRH/GGR
FECHA Y HORA: 16 DE DICIEMBRE 2016, 10:30 a.m.
VENTA DE BASES: OFICINA DE PATRIMONIO - GOREHCO
INFORMES: TELF 062-522628 ANEXO 137

HUANUCO 12 DE DICIEMBRE 2016



Resolución Gerencial General

Nº 108 -2016-GRH/GGR

Huánuco, 09 DIC 2016

VISTO:

El Expediente del Sistema de Gestión Documentaria N° 000271388 - 2016, que contiene el Informe N° 396-2016-GRH/ORA de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Director de la Oficina Regional de Administración, el Informe Técnico de Tasación Actualizada de Bienes Muebles de Baja del Gobierno Regional de Huánuco de fecha 15 de noviembre de 2016, emitido por el Perito Tasador Ing. Luis Flores Aguilar, el Informe Técnico N° 016-2016-GRH-ORA/OP emitido por el Director de la Oficina de Patrimonio y demás recaudos que se anexan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, "*Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales*", se aprueban las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales";

El inciso k1 y k2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010. VIVIENDA; establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y **disposición**. Así como organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación respectivamente;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA señala que, la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Asimismo, el artículo 118° del referido Decreto señala que **la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad**, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 122° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA concordante con el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes muebles Estatales", aprobado mediante Resolución N° 046-2015-/SBN, señala que, los actos de disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, **entre otros mediante la Subasta Pública Restringida**;





Asimismo, el literal a) del numeral 6.5.4.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre los Supuestos en los que se realiza la Subasta Restringida, precisa que la compraventa procede cuando el valor de tasación comercial de los lotes de bienes objeto de la compraventa sea inferior a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias (UIT); del mismo modo, el numeral 6.5.4.4, establece el procedimiento para llevar a cabo la Compraventa por Subasta Restringida;

Que, el numeral 6.5.6 de la citada Directiva, sobre la "Compraventa de chatarra", señala que los bienes dados de baja por causal de estado de chatarra o de aquellos sobrantes que estén en condición de chatarra, deben disponerse mediante subasta, ya sea pública o restringida;

En ese contexto, mediante Resolución Gerencial General N° 0078-2016-GRH/GGR de fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó la Baja por Causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa y Estado de Chatarra de diecisiete (17) bienes muebles en los Registros Patrimoniales y Contables del Gobierno Regional de Huánuco;

Consecuentemente, mediante Informe Técnico N° 016-2016-GRH-ORA/OP de fecha 29 de noviembre de 2016, el Director de la Oficina de Patrimonio recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe la Compraventa por Subasta Restringida de once (11) lotes de bienes muebles a subastarse, detallados en el apéndice A de las Bases Administrativas, los mismos que se encuentran catalogados como chatarra; asimismo, solicita que se aprueben las Bases Administrativas del citado procedimiento;



En ese sentido, por los fundamentos expuestos, y en mérito a la normativa vigente sobre la materia, para proceder a la Subasta Restringida de bienes muebles y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015-/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Compra venta por Subasta Restringida de once (11) lotes en estado de chatarra descritos en el apéndice A de las Bases Administrativas, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Bases Administrativas de la Compraventa por Subasta Restringida de bienes muebles en estado de chatarra; que se llevará a cabo el 16 de diciembre de 2016, en el Depósito de Unguymaran y el Complejo Habitacional de Huancachupa, a las 10:30 am; la misma que, como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que a través de la Oficina de Patrimonio se lleve a cabo el proceso de compraventa por la modalidad de Subasta Restringida dando cumplimiento al procedimiento regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales".





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución y la documentación enumerada en el numeral 6.5.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en el término de diez (10) días hábiles.



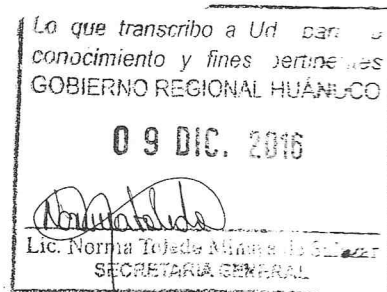
ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración, a la Oficina de Patrimonio y demás órganos competentes del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CPC. GUSTAVO E. ALVARADO COZ
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO N: 9
FORMATO DE BASES ADMINISTRATIVAS PARA SUBASTA RESTRINGIDA
BASES ADMINISTRATIVAS
COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA DE BIENES DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

I OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la compraventa por subasta restringida de los bienes dados de baja, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN

II BASE LEGAL

Ley N° 29151. Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA. Reglamento de la Ley N° 29151
Directiva N° 001-2015/SBN
RESOLUCION GERENCIAL GENERAL N° 00078-2016-GRH/GGR

III. CONVOCATORIA

Venta de bases administrativas: 12 - 12 - 2016 al 15 - 12 - 2016
Precio : S/. 10.00
Exhibición de los lotes : Depósito de Unguymaran y Complejo Habitacional de Huancachupa
Dirección : Calle Calicanto N° 145 Amarilis-Huánuco.

IV ACTO DE SUBASTA

Compraventa por subasta restringida se realizara:

Día: 16-12-2016
Hora: 10:30 am.
Locales: Depósito de Unguymaran y Complejo Habitacional de Huancachupa
Dirección: Unguymaran y Huancachupa.

V RELACION, CARACTERISTICAS ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación característica, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el **Apéndice "A" Lotes de bienes a subastarse.**

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta restringida se realizara "COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN" mediante la modalidad "SOBRE CERRADO"

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que hayan adquirido las bases de manera directa o a través de un representante pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base adquirida, previa presentación de la boleta de venta o factura. Según corresponda, emitida por la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.



- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1365° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el **Apéndice "B" Declaración Jurada**.
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva siendo inobjetable la decisión tomada.

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACION DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.8. Las ofertas son individuales por cada lote. Está prohibido fraccionar los lotes
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta y de ser el caso el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en nuevos soles.
- 8.4 Las ofertas se realizarán bajo la modalidad de "sobre cerrado" por cada lote, al mismo que deberá presentarse conforme al rótulo señalado en el **Apéndice "C" Oferta: Modalidad de sobre Cerrado**. Conteniendo los siguientes datos: nombre o razón social del postor. Su documento de identidad, número del lote que pretende adjudicarse, el monto ofertado, la garantía en efectivo, y el número de boleta con factura con la que adquirió las bases.
- 8.5 El acto de subasta se inicia cuando el responsable de la UCP solicita que los postores presentes presenten sus sobres.
- 8.6 Se otorgará la buena pro, al postor que haya ofertado el monto más alto, quien deberá abonar en efectivo como mínimo el 50% del valor ofertado en el acto de la subasta.
- 8.7 El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco, la que entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta, siendo el último día el 21-12-2016 hasta las 5:00 pm horas.
- 8.8 El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los lotes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del Gobierno Regional de Huánuco dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo esta la administración del bien.
- 8.9 El Gobierno Regional de Huánuco se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



IV ENTREGA DE LOS LOTES DE BIENES

- 9.1 El adjudicatario solicitara a la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Huánuco, el comprobante de pago respectivo, luego requerirá a la UCP proceda a la entrega de los lotes de bienes adjudicados a su favor, suscribiéndose la correspondiente Acta de Entrega - Recepción.
- 9.2 La entrega de los lotes adjudicados se realizara los días 19, 20, 21 de diciembre del 2016 de 9:00 am a 4:00 pm, previa presentación de la copia de comprobante de pago debidamente cancelado y del documento de identidad del adjudicatario.
- 9.3 Transcurrido el plazo señalado y de no ser recogido, el lote será considerado abandonado no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el Gobierno Regional de Huánuco la administración de lote.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante el Gobierno Regional de Huánuco hasta antes de la entrega del lote adjudicado.
- 10.2 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.
- 10.3 El Gobierno Regional de Huánuco es la responsable de certificar la resolución que aprobó la baja la que aprobó la compra venta, el acta de subasta y cualquier documentación relacionada con la compra venta de los bienes.
- 10.4 De conformidad con la legislación tributaria vigente, la transferencia de bienes usados no se gravaría con el impuesto General a las Ventas (IGV).
- 10.5 Los aspectos no contemplados en las presentes bases, se regirán por la normatividad del SNBE.



APENDICE "A"

LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENONINACION Y DETALLE TECNICO	ESTADO DE CONSERVACION	UBICACION	PRECIO BASE S/.
01	MTC 943	CARGADOR FRONTAL, FIAT ALLIS, FR-14T, AÑO 1994	MUY MALO	COMPLEJO HABITACIONAL DE HUANCACHUPA	CHATARRA PESO APROX. 12,500 Kg
02	678245500005	CAMION VOLQUETE, HINO, FS331SD, AÑO 1997, XI-7110	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 10,000 Kg
03	673643090006	MOTONIVELADORA, KOMATSU, GD-511A-1, AÑO 1993	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 3,500 Kg
04	678245500009	CAMION VOLQUETE, NISSAN, CW-450HDLA, AÑO 1995, XI-4313	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 9,000 Kg
05	678245500010	CAMION VOLQUETE, NISSAN, CWB50HDLA, AÑO 1995, XI-3805	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 9,000 Kg
06	REG-2693	CAMION VOLQUETE, DAEWOO, MA-45D1, AÑO 1984, WGC-992	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 10,000 Kg
07	678245500018	CAMION VOLQUETE, DAEWOO, MA-45D1, AÑO 1991, WGC-990	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 10,000 Kg
08	678209500005	CAMIONCITO, NISSAN ATLAS, MAKI, AÑO 1990, RI-0023	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 2,000 Kg
09	678250000017	CAMIONETA, NISSAN, UTL-720T, AÑO 1985, OI-6859	MUY MALO	DEPOSITO DE UNGUYMARAN	CHATARRA PESO APROX. 800 Kg
10	-.-	TRACTOR Y COMPRESORA KOMATSU, METALES DIVERSOS, FIERRERIA, LATERIA ETC.	MUY MALO	COMPLEJO HABITACIONAL DE HUANCACHUPA	CHATARRA PESO APROX. 8,200 Kg
11	-.-	VARIOS, SILLAS SILLONES, LLANTAS, ETC.	MUY MALO	COMPLEJO HABITACIONAL DE HUANCACHUPA	CHATARRA



Precio base de la chatarra

Metales, fierre ría y latas 0.50 kg

Unidad de llantas conforme a diámetro S/. 50.00, 25.00

Lote de sillas y sillones etc. S/. 900.00



APENDICE "B"

DECLARACION JURADA

Quien suscribe....., identificado con DNI N° declaro bajo juramento no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151, ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil que me impida participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio o a nombre de mi representada..... con RUC N° del cual soy representante legal según el Certificado de Vigencia de Poder que adjunto (en caso la adquisición la realice una persona jurídica).

..... de-----de-----



.....
Firma y huella digital
Nombres y apellidos
DNI N°

APENDICE "C"

OFERTA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO

Número del lote:

Nombre/Razón Social:

N° de boleta de adquisición de bases
administrativas:

Valor ofertado:

Monto de la Garantía en Nuevos Soles
(Dinero en efectivo)



.....
Firma del postor o representante
DNI N°

